



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL.FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 2001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 428/2017

CAYASTÁ, 23 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Acta acuerdo de Conformación de “Consortio GIRSU Departamento Garay” según Ley N° 13.055, suscripto el día 18 de Octubre de 2017 entre los Presidentes Comunales de las Comunas de Cayastá y Helvecia; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2009, se sancionó la Ley N° 13.055 con el fin de implementar en la Provincia de Santa Fe el concepto “Basura Cero” como principio fundamental para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en su territorio (Art. 1), entendiéndose por tal al de “...principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado” (Art. 2);

Que la aplicación e interpretación de la Ley N° 13.055 debe basarse, entre otros, en los Principios de Congruencia, según el cual “Las Municipalidades y Comunas adecuarán a los principios y normas fijadas en la presente ley su normativa referida a RSU” y de Regionalización, por el cual se prioriza “...la posibilidad de obtener soluciones regionales a partir del tratamiento y la gestión mancomunada de los RSU en las distintas jurisdicciones implicadas” (Art. 6);

Que por tal motivo, la Ley N° 13.055 prevé la creación de Consorcios Regionales, al decir que “Las Municipalidades y Comunas podrán constituirse en Consorcios Regionales, organismos públicos supramunicipales, que los representen para la gestión integral y regional de sus RSU. Estos Consorcios deberán ser aprobados por ordenanza local





COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



y por resolución de la autoridad de aplicación, la que deberá llevar un registro de los mismos" (Art. 15);

Que asimismo, la Ley N° 13.055 invita a las Municipalidades y Comunas a adherir a la misma (Art. 48);

Que en base a lo expuesto, en fecha 18 de octubre de 2017, la Presidente Comunal firmó un Acta Acuerdo sobre Conformación de Consorcio Regional según la Ley N° 13.055 con el Presidente Comunal de Helvecia, bajo la denominación "Consortio GIRSU Departamento Garay";

Que la conformación del "Consortio GIRSU Departamento Garay" facilitará el acceso a financiación y asistencia técnica para la concreción de proyectos sobre gestión integral de RSU en la región, particularmente ante la autoridad de aplicación, el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe (Leyes N° 13.055 y N° 12.817 modificada por Ley N° 13.509) para su aprobación y financiación (Art. 16);

Que es voluntad de esta Comisión Comunal, promover medidas que tiendan a mejorar la calidad de vida de la comunidad en materia ambiental;

Que por todo lo expuesto, es necesaria la aprobación por parte de esta Comisión Comunal del Acta Acuerdo sobre Conformación de Consorcio Regional según la Ley N° 13.055, a fin de conformar el Consorcio Regional y con ello, establecer las bases de una política de estado de largo plazo compartida por las localidades de la región en materia de gestión integral de RSU.-

POR TODO ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ, SANCIONA Y PROMULGA LA
SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Adhiérase en un todo a la Ley Provincial N° 13.055 de RSU de "Basura Cero" en los términos de su Art. 48.-





COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL.-FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ARTÍCULO 2º: Ratifíquese en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Conformación de “Consortio GIRSU Departamento Garay” firmado entre los Presidentes Comunales de las Comunas de Cayastá y Helvecia en fecha 18 de octubre de 2017.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-


Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ




Nelda E. PADRÓ
DNI: 15.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ


María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.984
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


M. Cristina FORCLAZ
DNI: 20.581.864
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ


Carlos A. HERNANDEZ
DNI: 10.987.852
1er. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ